



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 050-2023-MPS/GM

Satipo, 22 de enero del 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

#### VISTOS:

Informe N° 006-2023-ULE/SGDPS/GDSH/MPS, de fecha 30 de enero del 2023; Informe N° 027-2023-SGDPS/MPS; de fecha 01 de febrero del 2023; Memorandum N° 00046-2023-GDSH/MPS, de fecha 02 de febrero del 2023; Informe N° 047-2023-MPS/GAF, de fecha 03 de febrero del 2023; Resolución de Alcaldía N° 096-2023-A/MPS, de fecha 07 de febrero del 2023; Informe Múltiple N° 002-2023-MPS/SGP-GPP; Informe N° 007-2023-ULE/SGDPS/GDSH/MPS, de fecha 15 de febrero del 2023; Informe N° 040-2023-SGDPS-GDSH/MPS, de fecha 16 de febrero del 2023; Informe N° 0064-2023-GDSH/MPS, de fecha 20 de febrero del 2023; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.
3. Que, mediante Directiva N°003-2022-MPS/GPP "Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobado mediante Resolución Gerencial N°0418-2022-MPS/GM de fecha 09 de noviembre del 2022; establece procedimientos que deben cumplir los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo en el proceso de elaboración, presentación y ejecución de los planes de trabajo no programados en el POI ejecutados a través de gasto corriente.
4. Que, con Informe N° 0006-2023-ULE/SGDPS/GDSH/MPS, de fecha 30 de enero del 2023, el Ing. DANIEL EMILIO CANCHARI ROSALES, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE-Sisfoh, remite el Plan de Trabajo de la ULE a la Sub Gerencia de Defensa y Promoción Social, Bach. Adm. ABEL DANIEL ROQUE HUAMAN, denominado "Actualización del Padrón General de Hogares en Zonas Urbanas y Rurales, para la Mejora de la Condición Socioeconómica de la Población Vulnerable del Distrito de Satipo – 2023", para su aprobación argumentando que es según necesidad y demanda de atención de la oficina.
5. Que con Informe N° 027-2023-SGDPS/MPS, de fecha 01 de febrero del 2023, el Bach. Adm. ABEL DANIEL ROQUE HUAMAN Sub Gerencia de Defensa y Promoción Social remite el plan de trabajo denominado "Actualización del Padrón General de Hogares en Zonas Urbanas y Rurales, para la Mejora de la Condición Socioeconómica de la Población Vulnerable del Distrito de Satipo – 2023" a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Ing. MILAGROS ELISA TORRES BENAVIDES, para su evaluación y fines.

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Teléfono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

Cc.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GDSH, SGDPS, GAF, OTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
RECEPCION	
22 FEB. 2023	
Exp. N° 050	Hora 16:27
Folio 04	Firma

Página 1 de 4

Satipo



6. Con Memorandum N° 00046-2023-GDSH/MPS, de fecha 02 de febrero del 2023, la Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita asignación presupuestal al Eco. Mario Ricardo Velarde Espinoza Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento de actividad de la unidad local de empadronamiento, ULE- Sisfoh, mediante el plan de trabajo denominado **“Actualización del Padrón General de Hogares en Zonas Urbanas y Rurales, para la Mejora de la Condición Socioeconómica de la Población Vulnerable del Distrito de Satipo – 2023”**, con el resumen de gastos de la siguiente forma 1.- servicios S/. 43,800.00 soles, 2.- Bienes 5,633.50 soles, siendo un total de S/. 49,433.50 soles. Esto es debido a la necesidad de contratación de servicios del personal que se encargaran de realizar los trabajos de empadronamiento en las zonas urbanas y rurales del mismo modo la digitación de los formatos s100 y las fichas socioeconómicas únicas (FSU) de familias empadronadas en sus hogares, a fin de acceder a los programas sociales por demanda del MINDIS.

7. Con Informe N° 047-2023-MPS/GAF, de fecha 03 de febrero del 2023, la Abog. Lissette Eliana Vergara Morales Gerente de Administración y Finanzas, solicita la modificación en el nivel funcional programática a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ, Mario Ricardo Velarde Espinoza, del saldo de balance al plan de trabajo denominado **“Actualización del Padrón General de Hogares en Zonas Urbanas y Rurales, para la Mejora de la Condición Socioeconómica de la Población Vulnerable del Distrito de Satipo – 2023”**, por el monto de S/. 49,433.50 soles.

8. Con Resolución de Alcaldía N° 096-2023-A/MPS, de fecha 07 de febrero del 2023, resuelve en su artículo primero: AUTORIZAR la incorporación del saldo de balance 2022, al Presupuesto Institucional Modificado 2023 de la Municipalidad Provincial de Satipo, por la suma de S/. 2,612,903.00 (Dos Millones Doce Mil Novecientos Tres con 00/100 Soles), en la Fuente 5. Recursos Determinados de Gastos 2.3 Gastos Corrientes, para las áreas usuarias

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
Tipo de Recurso : 07-FCM  
Genérica de Gastos : 2.3 Gastos Corrientes (para las áreas usuarias)  
NOEMONICO 056 – DESCRIPCION – SGDPS SOLES s/. 50,000.00 SOLES

9. Con Informe Múltiple N° 002-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 13 de febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal para todos los planes de trabajo.

10. Con Informe N° 0007-2023-ULE/SGDPS/GDSG/MPS, el Ing. DANIEL EMILIO CANCHARI ROSALES, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE-Sisfoh, solicita a la Sub Gerencia de Defensa y Promoción Social, Bach. Adm. ABEL DANIEL ROQUE HUAMAN la aprobación del plan de trabajo denominado **“Actualización del Padrón General de Hogares en Zonas Urbanas y Rurales, para la Mejora de la Condición Socioeconómica de la Población Vulnerable del Distrito de Satipo – 2023”** a través de Resolución Gerencial por estar incorporado del saldo de balance 2022 al Presupuesto Institucional Modificado 2023 de la Municipalidad Provincial de Satipo.

11. Con Informe N° 040-2023-SGDPS-GDSH/MPS, de fecha 16 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Defensa y Promoción Social, Bach. Adm. ABEL DANIEL ROQUE HUAMAN, solicita a la GERENCIA DE DESARROLLO SOPCIAL Y HUMANO, la aprobación del plan de trabajo mediante Resolución Gerencial para su ejecución correspondiente, del mismo modo revisión e incorporación al aplicativo CEPLAN y en el POI 2023

12. Con Informe N° 0064-2023-GDSH/MPS, de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, solicita la aprobación del plan de trabajo denominado **“Actualización del Padrón General de Hogares en Zonas Urbanas y Rurales, para la Mejora de la Condición Socioeconómica de la Población Vulnerable del Distrito de Satipo – 2023”**, para su ejecución

13. Que, de la revisión y análisis de la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado **“Actualización del Padrón General de Hogares en Zonas Urbanas y Rurales, para la Mejora de la Condición Socioeconómica de la Población Vulnerable del Distrito de Satipo – 2023”**, tiene por OBJETIVO Actualizar los niveles de clasificación socioeconómico de los hogares en zonas urbanas y rurales, para la mejora de condiciones económicas y sociales de la población vulnerable del distrito de Satipo, del mismo modo aliviar la condición económica y social de la población vulnerable mediante los programas sociales, finalmente realizar el empadronamiento de hogares en zonas urbanas y rurales para la obtención de los niveles de clasificación socioeconómica y tener acceso a los programas sociales del estado tales como, TECHO PROPIO, FISE, PVL, JUNTOS, SIS, PENSIONES, CONTIGO, BECA 18. **Dicho plan de trabajo estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano**



a través de la Sub Gerencia de Defensa y Promoción Social- Unidad Local de Empadronamiento, el mismo que cumple con lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

14. Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las **NORMAS MUNICIPALES** los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.**
15. Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece que “La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho”.
16. Que, la Guía para el planeamiento institucional Aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua [...].
17. Que, la Resolución de Alcaldía N° 335-2021-A/MPS, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025.
18. Que, en cumplimiento a la Directiva N°003-2022-MPS/GPP “Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo”, la Gerencia Municipal emite el acto resolutorio.
19. Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al **AMPARO DEL PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes que sustentan y sirven para la motivación de la presente Resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y sirven para la decisión correspondiente.
20. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**Actualización del Padrón General de Hogares en Zonas Urbanas y Rurales, para la Mejora de la Condición Socioeconómica de la Población Vulnerable del Distrito de Satipo – 2023**”, cuyo presupuesto asciende al monto de **S/ 49,433.50**(cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres con **50/100 soles**), conforme a lo establecido en el analítico del presupuesto del mencionado plan de trabajo, el mismo que se encuentra articulado a la estrategia institucional. Objetivo Estratégico OEI.06- “promover el desarrollo humano y hábitos saludables en la provincia. Acciones estratégicas del OEI.06 – AEI.06.01 “Programas de apoyo social difundidos de forma permanente a grupos de población vulnerable en la provincia”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento y ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**Actualización del Padrón General de Hogares en Zonas Urbanas y Rurales, para la Mejora de la Condición Socioeconómica de la Población Vulnerable del Distrito de Satipo – 2023**”, bajo estricta responsabilidad, debiendo dar cumplimiento la Directiva N°003-2022-MPS/GPP “Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo”.

**ARTÍCULO TERCERO:** RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento y ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**Actualización del Padrón General de Hogares en Zonas Urbanas y Rurales, para la**

Jr. Colonos Fundadores

Teléfono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

Cc.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GDSH, SGDPS, GAF, OTI.



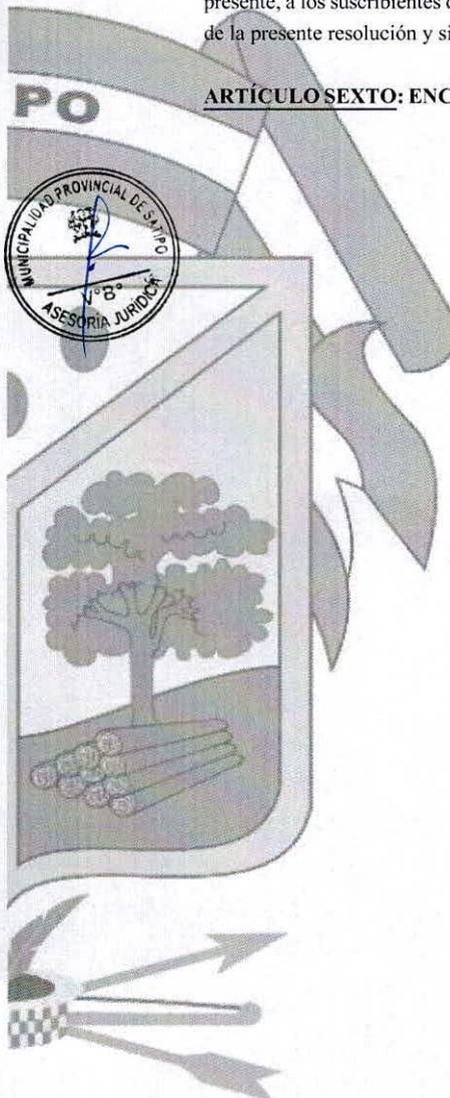
Mejora de la Condición Socioeconómica de la Población Vulnerable del Distrito de Satipo – 2023”, estableciendo la exclusiva responsabilidad, por la utilización de los recursos asignados al presente plan de trabajo, a esta unidad orgánica.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, realizar el trámite correspondiente para su incorporación en el POI 2023 (APLICATIVO CEPLAN v.01) a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial.

**ARTÍCULO QUINTO: DESLINDAR**, la responsabilidad administrativa, civil y penal, por los informes técnicos referidos en la presente, a los suscribientes de dichos documentos, quienes de acuerdo a sus funciones brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente resolución y sirvieron los fundamentos para la emisión de la presente.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE** a la Secretaría la notificación y publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
  
Mg. Econ. Marco Antonio Campos Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL